

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8635/2026	El Pleno	28/05/2026

DOÑA CRISTINA COVES JODAR SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

RECURSOS HUMANOS. EXPEDIENTE 8635/2026. FIESTAS LOCALES 2027

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que el 13/04/2026 la Dirección Territorial de Labora-Alicante (2026-E-RC-5945) remitió a este Ayuntamiento oficio en el que se establecía que con el fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de esta provincia para el próximo año y por lo que a las fiestas laborales de carácter local concierne, se solicita que, a la mayor brevedad, remitan acuerdo del Pleno de la Corporación proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2027, concretando de manera expresa su fecha y denominación.

El 20/04/2026 por la Concejalía de Personal se emitió propuesta de inicio de expediente en el que se solicita que se inicien los trámites necesarios para acordar las dos festividades locales de Santa Pola:

- 16 de julio de 2027, viernes, Virgen del Carmen.
- 8 de septiembre de 2027, miércoles, Virgen de Loreto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2576 de 30 de abril de 2026, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2027, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 16 de julio de 2027, viernes, Virgen del Carmen.
- 8 de septiembre de 2027, miércoles, Virgen de Loreto.

SEGUNDO.- Remitir la propuesta a la Dirección Territorial de Empleo y Labora, para su aprobación y publicación en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE